AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 92/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012 y la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS" (Hoja 1 de 2)

Asunción, 07 de noviembre de 2.012

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 035/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 06 de noviembre de 2012, por el cual se recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Software Varios" con ID Nº 235.450.-

Los argumentos expuestos en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, en base a dichas consideraciones y lo establecido en el artículo 63º del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo.-

Que, la UOC y el Encargado de Tecnología de la Información recomiendan adjudicar a la firma OLAM S.R.L. el Lote 1 de la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, por un monto total de ₲ 4.180.000 (Guaraníes cuatro millones ciento ochenta mil) IVA incluido; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas. Así como también, adjudicar a la misma firma el Lote 2 del mismo llamado, por las razones esgrimidas precedentemente, por un monto total de ₲ 18.730.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos treinta mil) IVA incluido.-

Que deviene pertinente dar curso a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma OLAM S.R.L., el Lote 1 de la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, por un monto total de ₲ 4.180.000 (Guaraníes cuatro millones ciento ochenta mil) IVA incluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas.**

Art. 2º. **Adjudicar a la firma OLAM S.R.L., el Lote 2 de la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, por un monto total de ₲ 18.730.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos treinta mil) IVA incluido.-**

FIRMADO: DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER. PRESIDENTE

Oubenfin Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 92/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012 y la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS" (Hoja 2 de 2)

.../// ...

Art. 3º.- Autorizar la suscripción del(os) Contrato(s) respectivo(s) con el(os) oferente(s) adjudicado(s), así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 4º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar el (los) pago(s) correspondiente(s), previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER. PRESIDENTE

Oubeimm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL